

ACUERDO DE PLENO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE AL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Fecha de aprobación: 16 de junio de 2022

CONSIDERANDOS

- I.** Que el Apartado C del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que la denominación del Órgano Garante en materia de transparencia será el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.
- II.** Que en fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 473, aprobado por la H. XXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el que fueron reformados los artículos 7, 91, 93 y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- III.** Que en fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 474, aprobado por la H. XXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, que expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (Ley de Transparencia, en adelante).
- IV.** Que el artículo 27 de la Ley de Transparencia establece las atribuciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.
- V.** Que en el artículo 19 del reglamento de la Ley de Transparencia prevé que el Instituto contará con un padrón de sujetos obligados, el cual será revisado anualmente.
- VI.** Que es necesario actualizar el padrón de sujetos obligados responsables de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia; así como quiénes cumplirán obligaciones a través del sujeto obligado o unidad administrativa responsable de coordinar su operación, en términos de los artículos 15 y 18 de la Ley de Transparencia.
- VII.** Que los efectos del padrón de sujetos obligados son declarativos y no constitutivos, el hecho de que se encuentren contemplados no establece su regulación, ni prejuzga respecto de los ordenamientos jurídicos aplicables.
- VIII.** Que en fecha dos de marzo de dos mil diecisiete en la primera sesión ordinaria de marzo del Pleno de este Instituto se aprobó el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Baja California con un total de ciento cincuenta y dos sujetos obligados bajo acuerdo número AP-03-75, documento modificado en fechas:



- a) veinticinco de mayo, catorce de septiembre, veintiuno de septiembre, todos de dos mil diecisiete;
- b) dos de mayo, treinta de mayo, veinte de agosto de dos mil dieciocho;
- c) veintidós de marzo, veintisiete de agosto, veintiséis de noviembre, once de diciembre, todos de dos mil diecinueve;
- d) veinticinco de agosto de dos mil veinte;
- e) nueve de febrero, veintitrés de marzo, veinticinco de mayo, quince de junio, catorce de septiembre, dos de diciembre y siete de diciembre de dos mil veintiuno; y,
- f) primero de febrero, veintiséis de abril y nueve de junio de dos mil veintidós, quedando 162 sujetos obligados en el padrón.

IX. Que se recibió documentación relativa a la siguiente entidad:

a) CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE: Que en fecha diez de junio del dos mil veintidós se recibió oficio No. CMFSF0070/22 vía correo electrónico, signado por el C. Jose Luis Dagnino Lopez en su carácter de Presidente del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, en el que anexa documentación de creación de la identidad, domicilio completo, teléfono y correo electrónico oficial, nombre completo del Titular de la Unidad de Transparencia, actividades a realizar y/o facultades del Concejo, señalando se está trabajando en su Estructura Orgánica pero que de acuerdo al Decreto 246 se utiliza supletoriamente leyes y reglamentos del Ayuntamiento de Mexicali y Ensenada en el Estado de Baja California.

X. Conforme a lo establecido en el artículo 105 fracción XXVII del Reglamento Interior de este Instituto, se realizó el análisis y estudio por la Coordinación de Verificación y Seguimiento, la cual emitió un dictamen, que se determina aprobar la incorporación del sujeto obligado:

No	Sujeto Obligado	Sector	Determinación
1	Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe	Ayuntamientos	Incorporación

Por lo anterior, en términos del artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 7 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 1, 15, 18 de la Ley de Transparencia, este H. Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el dictamen de incorporación del Padrón de Sujetos Obligados, emitido por la Coordinación de Verificación y Seguimiento, conforme a lo siguiente:

No	Anexo	Sujeto obligado	Dictamen
1	PSO/017/2022	Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe	Incorporación

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de este Órgano Garante;

TERCERO. Se instruye a la Encargada de Soporte Técnico de la Plataforma Nacional de Transparencia, para que realice las adecuaciones pertinentes en los sistemas de la citada Plataforma; asimismo que brinde al sujeto obligado que se incorpora los elementos de seguridad para acceder a los sistemas correspondientes;

CUARTO. Notifíquese vía oficio el presente proveído al Titular del sujeto obligado el contenido íntegro de este Acuerdo y de su dictamen correspondiente, y hágasele de conocimiento que, a partir de la aprobación del presente acuerdo, adquieren las obligaciones en materias de transparencia, derecho de acceso a la información y de protección de datos personales y, requiera al menos, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente, remita los siguientes datos.

- a) Domicilio completo del sujeto obligado;
- b) Teléfono oficial del sujeto obligado;
- c) Nombre completo del Titular de la unidad de transparencia;
- d) Nombre completo del Oficial de protección de datos personales;
- e) Correo electrónico que servirá como usuario administrador en los sistemas de la Plataforma Nacional de Transparencia;
- f) Correo(s) electrónico(s) para oír y recibir notificaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales;
- g) Tabla de aplicabilidad del artículo 81 y 82 de la Ley de Transparencia;
- h) Dirección electrónica del portal de Internet institucional;
- i) Expedición del Reglamento de Transparencia dentro de los 90 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente; y,
- j) Constitución del Comité de Transparencia dentro de los 60 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente (nombre, cargo y datos de contacto);

QUINTO. Se le ordena a la Coordinación de Verificación y Seguimiento que realice la modificación a la base de datos del padrón de sujetos obligados de este Instituto y lo remita a las unidades administrativas correspondientes;

SEXTO. Se le ordena a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, Coordinación de Verificación y Seguimiento y a la Coordinación de Protección de Datos Personales, efectuar las gestiones administrativas oportunas con este cambio;

SÉPTIMO. Se instruye al Auxiliar de informática adscrito al Secretario Ejecutivo la publicación del presente y la actualización del padrón de sujetos obligados del Estado de Baja California en el Portal de Internet de este Instituto; y,

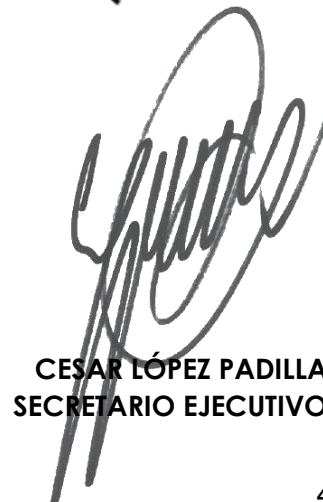
OCTAVO. Todo lo no previsto en el presente acuerdo, que se pudiera presentar será resuelto por el Pleno de este Órgano Garante.

Así lo resolvió por unanimidad el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE, **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**; COMISIONADA PROPIETARIA, **CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**; COMISIONADA PROPIETARIA, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **CESAR LÓPEZ PADILLA**, quien autoriza y da fe.-----


JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO
COMISIONADO PRESIDENTE


CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
COMISIONADA PROPIETARIA


LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADA PROPIETARIA


CESAR LÓPEZ PADILLA
SECRETARIO EJECUTIVO

SUJETO OBLIGADO: CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE

SECTOR: AYUNTAMIENTOS

TIPO DE DETERMINACIÓN: INCORPORACIÓN

PROCEDIMIENTO: PSO/017/2022

FECHA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO: 16 DE JUNIO DE 2022

La Coordinación de Verificación y Seguimiento de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; emite el presente dictamen partiendo de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- XI.** Que en fecha diecinueve de mayo del dos mil veintidós este Instituto solicito mediante oficio OE/CP/388/2022 al Congreso del Estado de Baja California, un informe escrito para conocer si el Concejo Municipal Fundacional de San Felipe ya se encuentra instalado e inicio su función gubernamental, en caso de ya estar instalado, los datos de contacto del citado concejo, tales como domicilio y teléfono institucional, nombre y cargo de integrantes, así mismo si cuenta con presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós con las evidencias correspondientes.
- XII.** El día veintisiete de mayo del dos mil veintidós se recibió oficio con número 003386 signado por la Dip. Julia Andrea Gonzalez Quiroz, donde informa que el citado Concejo ya se encuentra instalado e inicio su función gubernamental, así como la información de contacto del Concejo, sin embargo, señala que a la fecha que se actúa, el proyecto de egresos relativo al municipio de San Felipe, no ha sido recibido por el Poder Legislativo del Estado.
- XIII.** De lo anterior, esta Coordinación analizo el Decreto No. 246 de fecha primero de julio del dos mil veintidós emitido por la XXIII Legislatura en el cual se aprueba la creación del Municipio de San Felipe, Baja California.
- XIV.** El citado Decreto en su transitorio Séptimo establece que el Concejo Municipal Fundacional que se designe para administrar San Felipe, se instalará e iniciará su gestión gubernamental, una vez rendida su protesta de ley.
- XV.** En atención al oficio No. 003386 remitido por el Congreso del Estado de Baja California, nos informa que el Concejo Municipal se encuentra instalado e inició su función gubernamental a partir de la toma de protesta de ley, misma que fue tomada en fecha dieciséis de agosto del dos mil veintiuno, el cual está integrado por un Presidente Concejal,

un Secretario del Concejo, una Sindica Procuradora y cuatro concejales regidores, mismos que han iniciado su función gubernamental a partir del día primero de enero del dos mil veintidós y durarán en su cargo hasta 2024, cuando los votantes del nuevo municipio elijan al primer ayuntamiento.

- XVI.** Asimismo, el Transitorio Vigésimo Quinto del Decreto No. 246, faculta al Concejo para presentar ante el Congreso la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, situación que no se ha llevado a cabo ya que no ha sido recibida por el Poder Legislativo del Estado de Baja California.
- XVII.** Dicho Dictamen señala en el Artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Baja California, que todos los integrantes de los Consejos Municipales tienen las facultades y obligaciones que la Constitución Política de Baja California y las leyes otorgan a los Ayuntamientos, las cuales están estipuladas en su Artículo 82 de la misma, donde se señalan las atribuciones para un mejor desempeño de sus facultades.
- XVIII.** Posteriormente, se notificó vía oficio OE/CP/443/2022 el día primero de junio del presente año al Presidente Concejil, donde se advierte de la nueva creación del concejo a su cargo, en aras de que este Instituto esté en plena aptitud de ejercer sus atribuciones y realizar las adecuaciones correspondientes en el Padrón de Sujetos Obligados de Baja California, respetuosamente, se le requirió para que presentara por escrito un listado de requisitos.
- XIX.** Que en fecha diez de junio del dos mil veintidós se recibió oficio No. CMFSF0070/22 vía correo electrónico, signado por el C. Jose Luis Dagnino Lopez en su carácter de Presidente del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, en el que anexa documentación de creación de la identidad, domicilio completo, teléfono y correo electrónico oficial, nombre completo del Titular de la Unidad de Transparencia que es Secretario del Concejo el C. Rubén Ruiz Valdez, Actividades a realizar y/o facultades del Concejo, señalando se está trabajando en su Estructura Orgánica, pero que de acuerdo al Decreto 246 se utiliza supletoriamente leyes y reglamentos del Ayuntamiento de Mexicali y Ensenada en el Estado de Baja California.
- XX.** En lo relativo al recurso público para el Ejercicio 2021 informa que el Puerto de San Felipe operaba como Delegación a cargo del Ayuntamiento de Mexicali, por lo que no recibió ni erogó recursos públicos como Municipio.
- XXI.** Aunado a ello, informa que, conforme el artículo 4 de la Ley de Coordinación Fiscal, las proyecciones destinadas para el Municipio de San Felipe durante el ejercicio 2022 son las siguientes:

- Participaciones Federales 2022, la cantidad de \$44,684,200 (cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 m.n.).
- Participaciones Federales (Coordinados) 2022, la cantidad de \$13,562,646 (trece millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis pesos 00/100).
- Participaciones Federales (ramo 33), la cantidad de \$15,704,860 (quince millones setecientos cuatro mil ochocientos sesenta pesos 00/100 m.n.).
- Participaciones Estatales 2022, la cantidad de \$1,767,685 (un millón setecientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 m.n.).

XXII. Por ultimo anexa su página oficial de internet sanfelipe.gob.mx.

Por lo anteriormente expuesto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como a lo establecido en el artículo 105 fracción XXVII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; se emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO Derivado del análisis a los documentos remitidos, así como de las disposiciones en materia de transparencia antes señaladas, y por cumplir en lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California se determina que la incorporación del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, al padrón de sujetos obligados del Estado de Baja California, es fundada y operante.

SEGUNDO. Remítase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

ATENTAMENTE

CHRISTIAN JESUS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA